# BOLETIN



## UFICIAL

#### DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700. Imp. de la Diputación Provincial -Tel. 6100 Sábado 2 de Junio de 1962 Núm 126

No se publica los domngos ni días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarlos municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de eada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuauernacion anua.
3.ª Los inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua dantro del primer semestre.

La luntas Vecinales. Iuzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semes

dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semes trales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcules, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supe rioridad, para amortización de empréstitos.

## MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

en el «Diario Oficial de Mariaa» núm. 109 de 1962

#### CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 1.573/62.-A propuesta de la Jefatura de Instruccion, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra	50
Artilleria	30
Torpedos	30
Minas	30
Electricidad	50
Electrónica	60
Radaristas	50
Sonaristas	50
Radiotelegrafistas	50
Mecánica	70
Escribientes	30
0 D-1 ( )	

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10

de Julio de 1962.

b) Tener una intachable conducla moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin bijos.

d) Contar con la autorizacion de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

Convocatoria para Especialistas de la Armada inserta Ejércitos de Tierra o Aire el día 10

de Julio de 1962.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Énfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al Diario Oficial, número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

- h) Algún título académico, elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.
- i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados labo-rales de Oficialía de Tercera o superiores.
- j) Estudios de aprendizaje o su periores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afin a las Especialidades que solicitan.

2.ª Las instancias 'solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Almirante Jefe de Instrucción

escrita de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán e) No encontrarse alistado en los indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados "aplos", una vez superado un período de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatoriás harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de buena conduc-ta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedide por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradel Ministerio de Marina (Madrid), dero, o de los tutores, si procede, ex-

diente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certifica-

do de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Maritima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o De pendencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba

aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad fisica manifiesta.

Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímitros, de frente y descubierto,

firmadas ai dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Los documentos siguientes po drán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

Certificación de acta de naci-

miento, legalizada.

h) Certificado del Registro Cen-tral de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de

estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al per-

sonal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados, Ilevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 20 de Junio de 1962, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha

y hora indicadas.

- 6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de Julio de 1962, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de Julio de 1962, caso de ser admitido, deberá comuncarlo a la Jefatura de Instrucción.
- 7.º Una vez incorporados sufrirán Cuartel de Instrucción de Cádiz el correspondiente reconocimiento día 15 de Septiembre de 1962, para 7.º Una vez incorporados sufrirán médico, y a los declarados útiles se ser sometidos a las pruebas que de les someterá a una prueba psicotéc- termina el punto séptimo.

pedido por el Juzgado correspon- nica y de aptitud fís ca y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría, práctica de escritura al dictado y Cultura General, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determi-

nará su clasificación definitiva. 8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les

corresponde.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

- 9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especifi cándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para los que no reúnen condiciones.
- 10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, durante un período de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posterior-mente a la Escuela de Maniobra a bordo del Galatea, donde permane cerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte

en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición. dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que solicitasen, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autorida des jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la con-

vocatoria,

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del recluta miento forzoso de 1962, durante su período de instrucción, si reunen las condiciones exigidas en esta convo.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de Junio de 1962, directamente la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorpo. ración al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de Septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

I YII K

0 11

q

ES

O de

de

Los declarados «aptos» se incor. porarán a la promoción de Especia. listas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y tunciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marineria ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados «aptos» firmarán el com-promiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja a peticion propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alamnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista serán promovi-dos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial n.º 3,265/59 (D. O núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorias de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cuerpos patentados para consocarán de cuerpos para consocarán de cuerpos patentados para consocarán de cuerpos patentados para cuerpos para cuerpos para consocarán de cuerpos para cuerpos pa diante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficia-

Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillegan apodrán concurrir a los exáme nes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las pla-

tas de gracia. 19. Los Cabos primeros y segun dos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se seña an en las convocatorias. Madrid, 11 de Mayo de 1962.

El Ministro encargado del despacho CARRERO

Exemos. Sres. ..... Sres. ...........

2376

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Nirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION Sección 3.ª

#### Anuncio de subasta

Obras de Mejora y acondicionamiento del firme con doble riego superficial on emulsión de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 22 000 y 28.968 de la desviación de la carretera C 623 de La Magdalena a Belmonte, Embalse de Barrios de Luna (León)

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1962, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Ditección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascien-

dea 2.028 344,20 pesetas.

La flanza provisional a 40.566,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hi dráulicas, el día 30 de Junio de 1962, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones de-

positadas en Correos.

El proyecto y pliego de condicioestarán de manifiesto, durante el plazo, en dicho Negociado de aniratación y en la Dirección de la onfederación Hidrográfica del Due-(Valladolid) y el modelo de proación y disposiciones para la prenlación de proposiciones y cele-ación de la subasta son los que

Modelo de proposición

bon ...., vecino de ...., provinde según Documento Nade Identidad núm. ..., con de Identidad núm. ..., con Registro Mercantil,

calle de ....., núm...., en-terado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de.... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en le tra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios

y celebración de la subasta 1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas f jadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nom-

bre del proponente, 2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.-Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al

corriente de pago.

3.-Cuota de Licencia Fiscal del

Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

5.-Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Lev de 20 de Diciembre de 1952, mo dificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguien-

5. - Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre 1952 y por el Decreto Lev de 13 de Mayo de 1955 (B. O. del 29 de Mayo).

6.-Escritura social: Inscrita en el

7.-Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. - Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de

la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124

de su Reglamento.
4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispen-sable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Janta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

Subasta: Se celebrará arreglo a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y la de 20 de Diciembre de 1952, medificando el Capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas, proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 19 de Mayo de 1962.-El Diretor general, P. D. El Subdirec-

tor general, (ilegible). 2457

Núm. 932.—446,25 ptas.

## Administración provincial

## Jelatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Santiago de Celis Sandoval, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituída para responder de la ejecución de las obras de reparación de macadam en la C. L. de Bembibre a Toreno, tramo 13/16, de las que es contra-

Lo que se pone en general cono cimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las entidades y particula res puedan acreditar ante la Alcaldía de Toreno, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamacio nes pertinentes contra el menciona do contratista, por los daños y per-juicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efec tos dichas reclamaciones, de acuer do con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condi ciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expues to al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 24 de Mayo de 1962.-E

Ingeniero Jefe, (ilegible).

-2478 Núm. 946. - 128,65 ptas.

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Cubillas de Arbas y Villamanín, como hijuela de la concesión de Cármenes a León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de Di ciembre de 1949 (Boletin Oficial del 12 de Enero de 1950), se abre infor mación pública para que durante un plazo que terminará a los trein ta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entipeticionario que se consideren con na el apartado c) del artículo 168 del establecido en el artículo 235 del Re-

derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o en tiendan que se trata de una prolon gación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el funda mento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentí sima Diputación Provincial, al Sin dicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Villamanin.

León, 21 de Mayo de 1962. - El In-

geniero Jefe, (ilegible).

Núm. 947. -131.25 ptas.

## Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha dos del actual y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el permiso de investigación «Erundina» núm. 13.059, de 100 per tenencias de mineral de carbón (H), sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, solicitado por D. Pedro Villalba del Blanco, vecino de Las Muñecas (León), cuvo represen tante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que en cumplimiento del artículo 168 del Reglamento de la Minería se anuncia en el Boletin Ofi CIAL de la provincia para conoci miento del público en general.

León, 24 de Mayo de 1962. El Ingeniero Jefe, Indalegio Gorrochátegui.

## CADUCIDADES

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha dos del actual, han sido caducados los expedientes de permiso de investigación nombra dos «Reconquista» número 12.163, de 30 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgado a nombre de D. Felipe Valdés Suárez con fecha 22 de Marzo de 1960, comunicado al interesado el 22 de Abril del mismo año, y «Coto Aralla» núm. 12.307, de 84 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Láncara de Luna y Pola de Gordón, otorgado a nombre de D. Manuel Pablos Pérez con fecha 27 de Enero de 1959, comunicado al interesado el 28 de Octubre del mismo año, por no haber cumplido los interesados lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de Minería, y de conformidad con el caso 2.º del artículo 170, han sido caducados los citados expedientes.

mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solici. tudes desde las diez a las trece y me. dia horas.

क्रियं विश्व वि

de

gi

111

b

León, 23 de Mayo de 1962. El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorro. chátegui.

## Administración municipal

#### Ayuntamiento de Riaño

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamien. to, dotada con el haber anual de once mil pesetas (11.000), dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reg'amento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

#### BASES:

Primera.-Podrán tomar parte en sta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener veintiún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Acreditar buena conducts.
d) Carecer de antecedentes pe-

nales. e) No padecer defecto ni enfermedad física, que impida el normal

ejercicio de la función. f) Acreditar haber prestado servicios a la Administración Local.

Segunda. - Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaria del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen Gene ral de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, no es preceptivo—aunque pueden hacerlo—la presentación de los documentos acompañados de los documentos de los docu acompañados a la instancia, haciendo en este caso constar que reunen todas las condiciones exigidas. Si fueren propuestos y no hubieren presentado los documentos preceptivos, lo harán en un plazo de treinta dias.

Tercera. - De conformidad con lo

glamento de juzgar los ejercicios pal que ha de juzgar los ejercicios nal que na de juzgar los ejercicios de oposición, estará constituído de la siguiente forma: Presidente, el de la significación o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Adminisración Local, otro del Profesorado oficial, y el Secretario del Ayuntamiento que lo será a la vez del Tribunal.

unar. La oposición constará de res ejercicios eliminatorios, la cual tendrá lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El primer ejercicio se dividirá en

tres partes:

A) Análisis morfológico y sintáctico de un parrafo.

B) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores sino también su práctica de redacción, y

C) Resolver dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre las operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios decimales, quedan incluidos tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando del texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sa cados a la suerte entre los que figu ran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de fecha 24 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

Quinta.-Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo ne cesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal y de conformidad con lo acordado, el Ayuntamiento hará el nombramiento del propuesto para cubrir la vacante de que se trata.

Séptima, - Las dudas que pudie ren suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Octava.—Para los trámites com Plementarios se faculta al señor Al-

Novena.-El opositor que resulte 2421

samento de Funcionarios, el Tribu- nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de tribua contar desde la notificación del nombramiento.

Décima.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y disposiciones complementa-

#### MODELO DE INSTANCIA

D. ... de .... años de edad, con domicilio en ....., solicita tomar parte en la oposición convo cada por el Ayuntamiento de Riaño para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha ..... a cuyo fin hace constar que reune las condiciones exigidas.

Indicará los documentos que acompaña, y que se indican en la

convocaria.

Riaño, Mayo de 1962. - El Alcalde, Francisco Conde de Cossio.

Núm. 942-412.15 ptas.

#### Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Este Avuntamiento saca a concurso subasta la construcción de un puente sobre la presa Perdida en esta villa de Benavides, en el camino a La Vega.

Las características del puente a construir son:

Largo del puente: Doce metros. Ancho: Seis metros.

Ojos: Dos ojos iguales, sobre dos estribos laterales y una pila central.

Asientos: Estribos y pila asentados sobre firme de arcilla.

Altura de ojos: Dos metros cincuenta centimetros, desde el nivel

de la solera o terreno. Hierro: Estribos, pila y doble losa del puen'e con armadura de hierro. Peso que ha de soportar: Calculado

para soportar pesos de 30 Tm. Barandillas: Doble barandilla de

hormigón de 0,60 de altas.

Puente viejo: En los estudios y proyecto se incluirá la demolición del puente viejo derruído sobre la presa y limpieza del cauce en el trozo comprendido por el puente.

PROYECTOS: Los proyectos para este concurso y los presupuestos de los mismos podrán presentarse en pliegos cerrados durante los 21 días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán contener todos los detalles necesarios sobre forma de construcción, materiales a emplear, cantidades de éstos, dosificaciones en mezclas, etc.

Benavides, 21 de Mayo de 1962. -El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Santa Maria del Paramo

Aprobados por este Ayuntamiento, los provectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado del casco de la población, cuyos proyectos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Palancar Penela, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, durante cuyo período se podrán presentar contra los mismos, en las Oficinas Municipales, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santa María del Páramo. 29 de Mayo de 1962. - El Alcalde, Saturnino Francisco. 2540

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Gov Alonso, Secretain del Juzgado de 1ª Instancia número uno de es a ciudad de León

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, es del siguiente tenor:

«Sentencia. - En la ciudad de León a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Industrias Vigonz», S. A., representada por el Procura-dor D. Luis Gordo, defendido por el Letrado D. Carlos Rojas, contra D.ª Florencia Reyero Cuesta, mayor de edad, comerciante y vecina de Santiurce de Lantueno, sobre pago de 3,857,53 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D.ª Florencia Reyero Cuesta, vecina de Santiurce de Lantueno, y con su producto pago total al acreedor lodustrias Vigonz, S. A., de la suma de principal reclamado de tres mil ochocientas cincuenta y siete pese-tas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil». Firmado: Mariano Rajoy Sobredo .-Rubricado.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y cumpliendo lo mandado, a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de noti-Núm. 936, -110,25 ptas. ficación a dicha demandada, expido el presente testimonio que firmo en que se dictó sentencia, cayo encabe León, a tres de Mayo de mil nove cientos sesenta y dos. - Facund Gov.

2426

Núm. 943 —144,40 ptas

0 0

Don Mariano Rajoy Sobredo. Magis trado Juez de 1.ª Instancia núme ro uno de esta ciudad de León

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Merayo Ote ro, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Pro curador don Isidoro Muñiz Alique, contra don José Cuevas Yuste, veci no también de León, sobre pago de 65.904 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acorda do sacar a pública subasta, por pri mera vez, término de ocho días v por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguien

1.—Un esmeril marca «Ego», de

2 HP., valorado en 5.000 pesetas. 2.—Un taladro sin marca, para broca de hasta 22 m/m, con las ini ciales S. Q. C., con motor acoplado de 1,50 HP. y sus correas de transmisión, en funcionamiento, valorado en 6.000 pesetas.

3.-Los derechos de arrendamien to y traspaso del local de negocio de taller mecánico, sito en la 1.ª Travesía del 18 de Julio, núm. 18. cuyo in-mueble es de la propiedad de don Pedro Merayo, valorados en 15.000

Total 26.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de Julio próximo, en la Sala Audien cia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o estableci miento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se ad mitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días en que podrá utilizar el arrendador el derecho de tanteo.

Dado en León, a veintinuno de Mayo de mil novecientos sesenta dos.-Mariano Rajoy Sobredo.- El Secretario, Facundo Goy.

2493 Núm. 948.—149,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1,ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos número 249/61 entre las partes que luego se hace mención, en los setas.

amiento y fallo dicen:

«Sentencia.-En la ciudad de León, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos. - Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benavas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León los presentes aulos de juicio ejecutivo se-guidos en este Juzgado a instancia ie D. Marcelo Diez Diez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Pri la Carrillo y dirigido por el Le trado D. José Manuel Sáenz de Miera, contra D. Aurelio Alonso Corre dera, mayor de edad, casado y veci no de Villalón de Campos, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, en reclama ción de 4.275 pesetas de principal, intereses y costas; y .....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este proce dimiento como propiedad de don Aurelio Alonso Corredera, vecino de Villalón, y con su producto pago total al ejecutante D. Marcelo Diez Diez de las cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde protesto de las letras y las costas del procedimiento, a cuvo pago condeno expresamente a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley. - Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, — Carlos de la Vega. Se publicó en el mismo día.»

Y para que mediante publicación de edictos sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde, expido el presente en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. - El Juez. Carlos de la Vega.-El Secretario, Francisco Mar-

tinez.

Núm 953.—154,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benavas Ma gistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a ins tancia de don Emilio Lassalle Gar cía vecino de esta capital contra don Constantino Fernández Gonzá lez vecino de Villablino, en reclama ción de 1.304 70 ptas., más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez. término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, el vehículo embargado al mismo, siguiente:

Un automóvil marca Ford, de servicio público, matrícula SA 3753 de color negro, en mal estado de conservación, de seis asientos, núm. de motor 3623230, depositado en el de mandado. Valorado en 15.000 pe

Para el acto del remate se ha se Para el acto del letilate se ha se fialado, se la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Junio próximo, media de su masa. a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a ter.

Dado en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Carlos de la Vega Benayas. -P. El Secretario (ilegible).

Núm. 952,-107,65 ptas.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 30 de 1962, sobre falsificación de moneda, en el que se hallan pro-cesadas M.ª Cleofé Barata Barata y otros, se acordó citar a medio del presente a Agustín Echevarria Gutié. rrez, avecindado últimamente en Barruelo de Santullán y cuvo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, a contar de la inserción del presente en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en la causa dicha, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vil'afranca del Bierzo, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.-El Juez, Manuel Rubido Velasco.-El Secretario, Pedro Fernández

Gerbolés.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de primera instancia de la villa de Risño y su partido.

H go saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo de apremio para exacción de multa impuesta por el Distrito Forestal de León a «Minas de Oceja Esteban Corral», con domici-lio social en Critierna, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados al apremiado y que se hallan en su poder y depósilo en sus oficinas de Cistierna y consistentes en:

1.º Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, Lexicón 80, de carro grande y en buen estado, valorada en diez mil pesetas.

2.º Otra máquina de escribira

igual que la anterior, valorada también en diez mil pesetas.

en en de la subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de Junio las doce horas; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Riaño a veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. - El Juez, José Antonio Jiménez Alfaro.-El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 939. - 112,90 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga Anuncio de subasta

Don Rafael Martinez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de

Astorga y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de la multa, indemnización y costas a que ha sido condenado Luis Fandiño Mata, vecino de San Martín del Agostedo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 59 de 1961, sobre injurias graves, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, bajo las adverlencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente finca, que ha sido embargada al referido penado como de su propiedad:

Finca objeto de subasta

Una tierra, número 1, en San Martin del Agostedo, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, a la Calle del Sol, de cabida un celemín, gual a dos áreas treinta y cinco centiáreas, de primera clase, de regadio, que linda: al Este, calleja; Mediodía, Manuel Fernández Prieto; Poniente, Julián Salvadores Fernández, y Nor le Encarnación Fernández Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

La subasta se celebrará en la sala andiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día doce de Julio Proximo, y hora de las once de la mañana.

Que por tratarse de tercera subasla finca embargada sale a subasta

in sujecion a tipo. Se advierte a los licitadores que hara tomar parte en la subasta debeconsignar previamente en la del Juzgado o establecimiento alinado al efecto una cantidad al electo una de la tasación, con la rebaja del ta tasacion, con la tessanó y sirvió de tipo a la segunda susin cuyo requisito no serán imitidos,

Que no se han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, debiendo suplirse su falta con arreglo a la Ley.

Dado en Astorga, a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta dos.-El Juez, Rafael Martinez. - El

Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 940.-157,50 ptas.

Don Rafael Martinez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de

Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de las multas v costas a que ha sido condena do Pedro Cerviño Valladares, vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villaga tón, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 99 de 1961, por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho dias y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sírvió de tipo para la primera, el vehículo que a continuación se describe, embargado al referido procesado como de su propie-

#### Vehiculo objeto de subasta

Una motocicleta, marca Augusta, M. V. núm. del motor 401411 y número del bastidor 250, sin matrícula ni documentación, en buen estado de servicio, tasada en once mil setecientas pesetas.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar el día veinte de Junio próximo, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consig-nar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo me nos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pu-diendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

La motocicleta objeto de subasta se encuentra depositada en su propietario y penado Pedro Cerviño Va lladares, vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, donde podrá ser examinada por los que deseen

tomar parte en la subasta.

Dado en Astorga a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.-El Juez, Rafael Martinez.-El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 930.—144,40 ptas. 2486

> Juzgado de Primera Instancia de Sahagun

Don Teófilo Ortega Torres Juez de 1." Instancia de Sahagún y su par

Por el presente, hago saber: Que 2491

en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación del Banco de Santander de esta plaza, contra don Isaac Domínguez Antolinez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grajal de Campos, sobre reclamación de cantidad, se embargó, como de la propiedad de dicho ejecutado, se tasó y se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días. los siguientes inmuebles:

1.ª Tierra en término de Grajal de Campos, al Rebollar, de 73 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Maximina Antolínez de la Mota; Sur, Constancia Domínguez; Este, Sixto Felipe, y Oeste, Constancia Domínguez. Tasada pericialmente en diez

mil pesetas.

2.ª Otra en igual término, a Carrajunqueras, de 12 áreas, linda: Norte, Lucas Santos de Prado; Sur, Fernando Guerrero Gómez; Este, reguera, y Oeste, Paulino Santos Aparicio, Tasada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

3.ª Otra en expresado término, a Cachive, de 43 áreas y 40 centi-áreas; linda: Norte, Vicente Hierro Felipe; Sur, herederos de Gregorio Rodriguez; Este, reguera y Oeste, Maximina Antolínez de la Mota. Tasada pericialmente en quince mil pe-

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, núm. 50, el día 30 de Junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los títulos de propiedad no han sido presentados, obrando únicamente en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaria.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate: v

Quinta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos - Teófilo Ortega Torres,-El Secretario (ilegible).

Núm. 950.—196,90 ptas,

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm uno de los de esta ciudad de Leon.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm 246 de 1961, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Cordero Chamorro, representado por el Pro curador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Angel Carbajal Diez, contra talleres «Viuda de Heliodoro Maseda», sitos en Solares de la Vega, de esta ciudad, en reclamación de 1.505 ptas, he acor dado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que segui damente se describirán y que opor tunamente fueron embargados al demandado, señalándose para dicho remate el día veintidos del proximo mes de Junio a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle de Francis co Roa de la Vega, núm. 16 pral.

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina sumadora, marca O. D. H. M. E. R., en buen esta do de funcionamiento y seminueva, H. 9. S. 5. O. 391130, Madin S. W. Eden, valorada en 5 000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir mar ca Hispano O ivetti, Lexicon 80, nú mero 654250, de carro grande, valorada en 6.000 pesetas.

Total 11.000 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, será preciso de positar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, v que no se admitirán postu ras que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a ventidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos Mariano Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

Núm. 949. - 77,20 ptas.

#### Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 17 de 1962, que luego se hará mérito, reca yó la sentencia, cuyo encabezamien

to y parte dispositiva es como sigue: Sentencia - León, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos. - El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal núm. dos de Anisio Barrientos Grandoso, Presi esta capital, habiendo visto los pre sentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. José Pa lacios Flecha, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, re presentado por el Procurador D. Isi-doro Muñiz Alique, con defensa en el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Eduardo Nicolás Rodriguez, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bena-

interpuesta por D. José Palacios Flecha, contra D. Eduardo Nicolás Ro dríguez, en reclamación de tres mil ochocientas pesetas, e intereses lega les, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de pre sentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimis mo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado notifiquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgan-do lo pronuncio, mando y firmo.— Siro Fernández.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos .-El Secretario, P. H., (ilegible). – V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.

Núm. 951. -83,40 ptas.

## Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes «PRESA VILLANUEVA»

Por medio del presente, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Comunidad para el día 17 del próximo mes de Junio, a las 11 ho ras, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de un Vocal y un Suplente, para que representen a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convoca toria, se celebrará en segunda a las 12 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera' que sea el número de asistentes.

Villanueva, 19 de Mayo de 1962.-Fernández.

Núm. 941, -49,90 ptas.

### Comunidad de Regantes de la villa de Cremenes

dente nombrado por los regantes de la villa de Crémenes, por el presente.

Hago saber: Que celebrada Junta general de regantes el pasado día 20 de Mayo y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el día uno del próximo mes de Julio, a

vides de Orbigo, sobre reclamación las doce de la mañana, en la casa escuela de la Villa. Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definidades de la Villa de esta reunión, la aprobación definitiones de Ord va de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Juta-

Crémenes, 21 de Mayo de 1962 A. Barrientos.

Núm. 945. -57,75 plas

## Comunidad de Regantes del pueblo de Villayandre (Ayuntaniento de Crémens)

Aprobados por la Junta General convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta comunidad, en sesión celebrada en el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días, en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Villayandre, 20 de Mayo de 1962.-El Presidente de la Comunidad, Angel Fernández.

2447

Núm. 944.-42,00 ptas.

## Agrupación de afectados nor el Pantano de Porma (Vegamián)

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta o Asamblea General a todos los afiliados a esta Agrupación para el próximo día tres de Junio, a las cinco de la tarde, en la Casa Concejo de Vegamián, en la que se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.0-Dar a conocer el nombramiento de Letrado Asesor de la Agrupación, para su ratificación por la Asamblea, si así procediera.

3.º-Ratificación o rectificación, según proceda, del acuerdo de la Comisión Permanente en relación con el Perito de la Administración.

4 º-Estado de cuentas y posibles derramas de la Agrupación.

5.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para gene ral conocimiento y efectos.

Vegamián, 26 de Mayo de 1962. El Presidente de la Agrupación (ilegible).

2539

Núm. 954.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación 1962